

Informe de Gestión Comité de Conciliación Segundo Semestre 2022

Área: Secretaría Técnica

SOMOS
energía
humana que
conecta

gensa | 

Enero 16 de 2023

www.genssa.com.co



En virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 121 de Ley 2220 de 2022, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones para el segundo semestre del año 2022, esto es, el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre.

El informe de gestión del Comité de Conciliación deberá publicarse en la página web de GENSA S.A. ESP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.



Sesiones del Comité de Conciliación

Según lo dispuesto por el artículo 2.2.4.3.1.2.4. del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación se debe reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En este sentido, el Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP entre los meses de julio a diciembre del año 2022, sesionó en trece (13) ocasiones, de las cuales doce (12) fueron reuniones ordinarias y una (1) extraordinaria, según se evidencia en el siguiente cuadro:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
JULIO	Reunión Nro. 104 julio 14 de 2022 Reunión Nro. 105 julio 28 de 2022	
AGOSTO	Reunión Nro. 106 agosto 10 de 2022 Reunión Nro. 107 agosto 30 de 2022	
SEPTIEMBRE	Reunión Nro. 108 septiembre 8 de 2022 Reunión Nro. 109 septiembre 29 de 2022	Reunión Nro. 110 septiembre 29 de 2022
OCTUBRE	Reunión Nro. 111 octubre 13 de 2022 Reunión Nro. 112 octubre 27 de 2022	
NOVIEMBRE	Reunión Nro. 113 noviembre 17 de 2022 Reunión Nro. 114 noviembre 24 de 2022	
DICIEMBRE	Reunión Nro. 115 diciembre 22 de 2022 Reunión Nro. 116 diciembre 29 de 2022	

De este modo se realizaron trece actas, las cuales se encuentran impresas y suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto 1069 de 2015. Dichas actas tienen como anexos los documentos soportes relacionados en cada una de ellas, tales como las fichas de conciliación del sistema EKOGUI, las presentaciones en PowerPoint de otros asuntos tratados y los archivos en Word de documentos sometidos a su aprobación.

El Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP durante el segundo semestre del año 2022, tramitó dos (2) solicitudes de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público en calidad de sociedad convocada y una (1) en calidad de sociedad convocante.

Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron siete (7) casos correspondientes a una (1) acción popular, tres (3) ordinarios laborales y tres (3) reparaciones directas, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial o pacto de cumplimiento.

Adicionalmente, analizó la procedencia o no de iniciar la acción de repetición, de acuerdo a la certificación presentada por la Dirección Financiera sobre los pagos que se realizaron por concepto de sanciones, intereses de mora, sentencias y conciliaciones.

SESIONES	CONCILIACIÓN PREJUDICIAL		CONCILIACIÓN JUDICIAL	ACCIÓN DE REPETICIÓN
	SOCIEDAD CONVOCANTE	SOCIEDAD CONVOCADA		
JULIO	1 (Nulidad y Restablecimiento del Derecho)			
AGOSTO			1 (Acción Popular)	
SEPTIEMBRE		1 (Controversia Contractual)	3 (Reparación Directa)	
OCTUBRE		1 (Controversia Contractual)		
NOVIEMBRE			3 (Ordinario Laboral)	
DICIEMBRE				1

Funciones Art. 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069 de 2015

Con base en las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 de 2015, se evidencia el cumplimiento de la gestión de éste, según las acciones discriminadas a continuación:

Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069

ACCIONES

El Comité de Conciliación durante el año 2021, formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2022-2023. En la reunión Nro. 113 del 17 de noviembre de 2022, se indicó que la capacitación para los supervisores de los contratos que se había establecido en el plan de acción de esta política se llevó a cabo el 28 de julio de 2022. No obstante, el Comité señaló que se requiere realizar otras capacitaciones presenciales que permitan dotar a los supervisores de conocimientos, herramientas jurídicas y técnicas para la resolución de los conflictos en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales, principalmente dirigidas a las Gerencias de Generación (Termopaipa), Proyectos en el Sector Energético y la Dirección de Sostenibilidad Corporativa, a su vez que sea acorde con la modificación efectuada al Reglamento Interno de Contratación.

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

En las reuniones del 17 y 24 de noviembre de 2022 según actas Nros. 113 y 114, el Comité de Conciliación aprobó la Política de Defensa Jurídica de GENSA S.A. ESP. La aprobación de los indicadores para realizar el seguimiento a esta política fueron aprobados en el acta Nro. 115 del 22 de diciembre de 2022.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

En las reuniones del 28 de julio y del 10 de agosto de 2022 correspondiente a las actas Nros. 105 y 106, el Comité de Conciliación con el fin de adoptar un procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, analizó casos al interior de la sociedad, principalmente sobre las deficiencias en la supervisión de los contratos por parte de sus trabajadores, que ocasionan posteriormente litigios y futuras condenas. De otra parte, en la sesión Nro. 108 del 8 de septiembre de 2022, con ocasión de la sanción ambiental impuesta por CORPOBOYACA en contra de GENSA S.A. ESP y el trámite prejudicial iniciado, se estudió la aplicación del silencio administrativo positivo en la facultad sancionatoria de las autoridades ambientales. En la reunión del 13 de octubre de 2022 según acta Nro. 111, se presentó el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP al 30 de septiembre de 2022, exponiendo en particular los procesos judiciales en contra que tienen una valoración de la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida alta, que conllevaron a que fueran provisionados contablemente en los estados financieros de GENSA S.A. ESP.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.

5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

ACCIONES

Durante el segundo semestre del año 2022, no se fijaron directrices institucionales de mecanismos de arreglo directo. La sociedad cuenta con una directriz de conciliación adoptada durante el año 2021.

El Comité de Conciliación analizó 3 solicitudes de conciliación prejudicial, 2 en calidad de sociedad convocada y 1 como sociedad convocante. Dentro de procesos judiciales en curso en calidad de sociedad demandada, se analizaron 7 casos, en los cuales no se presentó ninguna fórmula de arreglo conciliatorio ni pacto de cumplimiento.

En la sesión del 29 de diciembre de 2022 según acta Nro. 116, se analizó la procedencia o no de iniciar la acción de repetición, de acuerdo a la certificación presentada por la Dirección Financiera sobre los pagos que se realizaron por concepto de sanciones, intereses de mora, sentencias y conciliaciones, concluyendo que no había lugar a adelantar acción de repetición, en primer lugar porque el pago reportado por concepto de una sentencia ya había sido analizado en el año 2021 y los demás conceptos certificados no correspondían al pago de sumas de dinero provenientes de la responsabilidad patrimonial de la sociedad por una condena judicial, acuerdo conciliatorio, transacción o cualquier otro medio de terminación de un conflicto en virtud del daño antijurídico causado a un tercero, lo cual no incluye el daño directo causado al patrimonio del Estado por el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, como el pago de sanciones e intereses de mora.

Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Decreto 1069

ACCIONES

7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición. Durante el segundo semestre del año 2022, no se analizaron llamamientos en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados. En las reuniones del 17 y 24 de noviembre de 2022 según actas Nros. 113 y 114, se aprobó la Política de Defensa Jurídica de GENSA S.A. ESP, que en su numeral 4.3.3. dispuso los criterios para contratar apoderados externos.

En el Comité de Conciliación Nro. 021 del 29 de enero de 2015, se designó a la actual Secretaría Técnica, conforme se encuentra reportado ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y su sistema EKOGUI.
9. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho. El Comité de Conciliación cuenta con su Reglamento Interno, sin embargo el mismo requiere ser actualizado con base en la Ley 2220 de 2022 y el modelo remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme quedó estipulado en el acta de la sesión Nro. 115 del 22 de diciembre de 2022, el compromiso de presentar el nuevo reglamento para su aprobación, en la primera sesión del mes de enero de 2023.
10. Dictar su propio reglamento.

Actividades a ejecutar en el año 2023



1. En la sesión Nro. 115 del 22 de diciembre de 2022, se acordó realizar una presentación sobre los principales cambios que trajo la Ley 2220 de 2022, nuevo Estatuto de Conciliación, con el fin de que todos sus miembros tengan conocimiento y claridades frente a las nuevas normas que impactan el funcionamiento del Comité de Conciliación, la cual se llevará a cabo en la segunda sesión del mes de enero de 2023.

2. Diseñar el plan de acción del Comité de Conciliación para el año 2023.

3. De acuerdo a la Política de Defensa Jurídica aprobada, se debe implementar el procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, que permita determinar los roles y responsabilidades que deben asumir las diferentes áreas de la sociedad cuando se advierta un potencial riesgo que puede conducir a la materialización de un daño antijurídico. Adicionalmente, se determinarán los trámites y tiempos que se deben surtir para gestionar un eventual conflicto que involucre a GENSA S.A. ESP como parte activa o pasiva del mismo.

4. Durante el año 2023, se debe formular la Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025.

Título

Texto de párrafo

